

REGLAMENTO TÉCNICO 2026

Volan  FAPA

Artículo 1.- INTRODUCCIÓN.

Se establece para el **7º VolanFAPA** el siguiente Reglamento Técnico.

1.1.- RESTRICCIONES DE REGLAMENTO.

Todo lo que no se autoriza de manera explícita:

- En el presente Reglamento Técnico.
- En la Ficha de Homologación del vehículo **DACIA SANDERO ECO CUP**.
- Ficha de Homologación N3 RFEDA, (en trámite) y extensiones válidas en dicha ficha.
- En el Reglamento Técnico Nacional 3, de la RFEDA.
- En futuros Anexos a este Reglamento Técnico.
- En las notas técnicas o informativas comunicadas por este Comité Organizador.

QUEDA RIGUROSAMENTE PROHIBIDO.

El competidor es el único responsable de la conformidad de su vehículo. Cada competidor tiene la obligación de poder demostrar a los Comisarios Técnicos y a los Comisarios Deportivos de la competición, que su vehículo está en conformidad con el Reglamento en su totalidad, en cualquier momento de la competición.

El presente Reglamento Técnico, Anexos y notas técnicas e informativas están disponibles en las páginas web del VolanFAPA y la FAPA.

Las modificaciones, correcciones y/o cambios a este Reglamento Técnico se anunciarán con Anexos numerados, fechados y firmados por la FEDERACIÓN DE AUTOMOVILISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

Artículo 2.- RESPETO AL REGLAMENTO TÉCNICO.

Este Reglamento no está escrito en términos de prohibición, sino en términos de autorización. Se debe tener siempre en cuenta que **todo lo que no esté expresamente autorizado está, por naturaleza, estrictamente prohibido.**

Las modificaciones permitidas no deben conducir a una violación de los reglamentos aplicables.

Para garantizar el cumplimiento del presente Reglamento, se puede llevar a cabo controles en cualquier momento de cada competición VolanFAPA (véase el Artículo 9 del Reglamento Deportivo).

Los Comisarios Técnicos del VolanFAPA propuestos por el comité organizador, previa aprobación de la FAPA incluidos en el cuadro de oficiales de la prueba, pueden llevar a cabo cualquier operación de control, comparación, muestreo o medición de rendimiento en todo o en parte del vehículo de competición, para garantizar el cumplimiento de este Reglamento. El competidor es el único responsable de la conformidad de su vehículo.

Artículo 3.- VEHÍCULOS ADMITIDOS.

El único vehículo elegible es el “**DACIA SANDERO STEPWAY 100-ECO-G**”, distribuido por la red de concesionarios Dacia, volante a la izquierda, con el kit de preparación exclusivo y específico proporcionado por DRIVELAND y con ficha de homologación (en trámite), reservado a una utilización en competición conforme al presente Reglamento Técnico.

El vehículo debe, en todo momento, cumplir con todos los reglamentos aplicables a cada competición, al Reglamento Técnico 2026 del VolanFAPA, así como estar conforme a la reglamentación técnica FIA, en los elementos de seguridad Art. 253 – Anexo “J” FIA 2025, y a la reglamentación de la RFEDA, en su Reglamento Técnico para vehículos homologados en Nacional 3.

Cualquier pieza que se detecte que no sea de origen o del Kit, salvo autorización expresa, puede conllevar la pérdida de todos los puntos y/o la **DESCALIFICACIÓN** de la VolanFAPA.

3.1.- PIEZAS OBLIGATORIAS.

Cualquier reemplazo de una parte desgastada o dañada debe hacerse sólo por una parte idéntica del vehículo de serie y/o del kit obligatorio.

Artículo 4.- PESO.

Los controles de peso se pueden realizar en cualquier momento durante la celebración de la competición (rallye), de las que figuran en el calendario deportivo VolanFAPA.

El peso del vehículo debe cumplir con su ficha de homologación, y con lo estipulado en los Art. 5.2 y 5.3 del Reglamento Técnico para el Grupo Nacional 3 del 2025, siendo el peso mínimo en vacío 1010 kilos.

Se permite ajustar el peso del vehículo en uno o más lastres, siempre que sean bloques sólidos y unitarios, fijados por medio de herramientas, fácilmente precintables y colocados en el suelo del habitáculo, visibles y precintados por los comisarios técnicos VolanFAPA. Si se usa lastre, el competidor debe declararlo al Comisario Técnico VolanFAPA durante las Verificaciones Técnicas previas específicas VolanFAPA.

No está permitido retirar elementos que no esté expresamente autorizado quitar al objeto de acercarse más al peso mínimo.

Artículo 5.- MOTOR.

5.1.- TIPO DE MOTOR AUTORIZADO.

- Tipo: H4D
- Índice: F4
- Capacidad: 999 C.C.

El motor será de estricta serie y será el entregado montado en el vehículo, tal como se suministra desde la RED DACIA. Este motor podrá ser precintado.

Tanto las piezas mecánicas como la centralita del vehículo (ECU) se integran en la denominación ESTRICTA SERIE, por lo que cualquier modificación, cambio o modificación de sus parámetros, podrá ser controlada y motivo de sanción por parte del Comité Organizador.

Cualquier motor que no presente los precintos de la FAPA o DRIVELAND, no podrá ser utilizado sin una previa verificación en las instalaciones designadas por el Comité Organizador y su posterior precintaje.

Se permite retirar el compresor del aire acondicionado. En el caso de quitarlo, la correa necesaria para los accesorios será la referencia 6PK858.

5.2.- SISTEMA DE ESCAPE.

Solo se autoriza el escape suministrado en el kit **SANDERO ECO CUP**, cualquier modificación se considerará una anomalía técnica.

Artículo 6.- PRECINTADO DE ELEMENTO MECÁNICOS

Precintaje del motor:

Antes del comienzo de cada competición, un responsable Técnico de VOLANFAPA verificará el precintado del motor según la "NOTA TÉCNICA DE PRECINTADO"

Precinto:

Los precintos serán colocados por el comisario técnico de VOLANFAPA, antes del comienzo del campeonato. La ausencia, manipulación o deterioro de precinto(s) se considerará como una no conformidad técnica.

La presencia de precintos es una presunción de conformidad. Se podrá proceder al desmontaje completo de las piezas y en caso de no conformidad demostrable, la presencia de precinto no podrá ser argumentada como defensa

Artículo 7.- CARBURANTE.

El combustible utilizado debe ser AUTOGAS REPSOL. Además, el vehículo podrá tener un máximo de un cuarto de depósito de gasolina comercial SP-95 o SP-98, comercializada en España en surtidores de venta al público, según las especificaciones del Anexo "J" al CDI, Artículo 252- 9.1, a fin de garantizar el correcto funcionamiento del coche a la hora de la puesta en marcha.

Se reitera que es obligatorio el uso exclusivo de AUTOGAS durante el desarrollo de los Rallys.

Durante las verificaciones preliminares de la copa en cada competición, se procederá al precintaje del depósito de gasolina, pudiendo utilizar únicamente la cantidad disponible hasta el momento del precintaje, que no deberá ser superior a un cuarto.

Durante el desarrollo de la competición (rallye), únicamente se podrá repostar AUTOGAS en las estaciones de REPSOL expresamente autorizadas por el comité organizador de la copa. El repostaje será gratuito para todos los participantes del VolanFAPA.

Previamente a cada competición se publicará una nota técnica detallada de las particularidades del uso del carburante y procedimiento de repostaje específico para cada una de las competiciones puntuables.

Se prohíbe cualquier mezcla con otro combustible o aditivo.

A propuesta del comité organizador se podrá controlar el carburante de cualquier competidor en cualquier momento.

En todo momento, el vehículo debe contener al menos 3 litros de gasolina para la obtención de las muestras. La presencia en el tanque de una cantidad de combustible inferior a tres litros será considerada una no conformidad técnica.

En el caso de que se haga una recogida de muestras los contenedores serán identificados y precintados en presencia del competidor o su representante.

7.1.- CONDUCTOS.

Se autoriza a reemplazar el latiguillo de la gasolina por uno tipo aviación (según definido en el Anexo J – Art. 253-3) y buscarle otro emplazamiento que esté menos expuesto a los golpes.

Artículo 8.- CAJA DE CAMBIOS.

El vehículo deberá montar la caja de cambios que figura en la ficha de homologación. Esta caja será la que equipe el vehículo de serie, con la relación que figura en la Ficha de Homologación del vehículo. Estos datos están reflejados en su Ficha de Homologación.

Los vehículos deberán tener la caja de cambios precintada por un técnico de VolanFAPA, previa verificación técnica en las instalaciones designadas por el Comité Organizador.

Artículo 9.- ESPUMA DE PROTECCIÓN DE ESTRUCTURA DE SEGURIDAD.

Todos los tubos identificados en el dibujo, Figura 1, en color rojo deben ser equipados con tubos de protección, de acuerdo con la norma FIA 8857-2001 tipo A (ver lista técnica n ° 23). Cada protección debe ser fijada de tal manera que no sea móvil con relación al tubo.

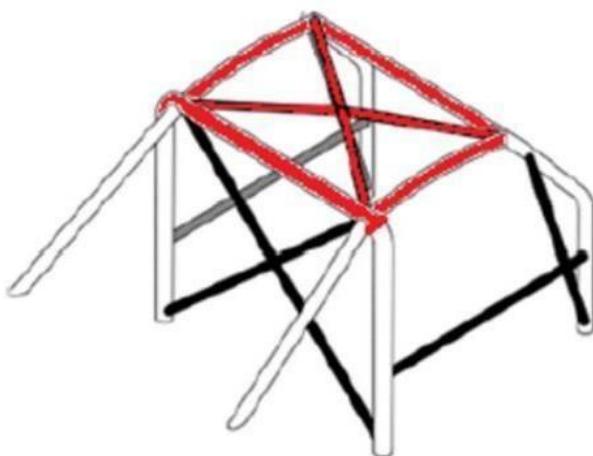


Figura 1

Artículo 10.- SISTEMA DE EXTINCIÓN.

Los sistemas de extinción, de acuerdo con la lista técnica N.º 16, deben estar correctamente instalados y en funcionamiento para los controles técnicos preliminares. Deberán ser conformes al Art. 253-7.1.1 del Anexo J al CDI.

Durante la competición (rallye) deberán ir armados desde la salida del parque de asistencia hasta la llegada al siguiente parque de asistencia, o hasta el parque cerrado de fin de etapa o del parque cerrado final.

En caso de incumplimiento, podrá tener una penalización por parte del Comité Organizador y los Comisarios Deportivos de la competición (rallye).

Cada sistema de extinción conforme a la lista técnica N.º 16 incluye un manual de montaje, que indica el número de boquilla en el habitáculo y del vano motor. Es obligatorio respetar la distribución de la boquilla en las instrucciones de montaje.

La siguiente información debe ser visible en cada extintor de incendios:

- Capacidad.
- Tipo de producto extintor.
- Peso o volumen del agente extintor.
- Fecha de verificación del extintor, que no debe ser superior a dos años después de la fecha de llenado o después de la última verificación.

Se rechazará un extintor cuya información no es legible.

Artículo 11.- NEUMÁTICOS.

Su uso está sujeto al pleno cumplimiento de la normativa vigente de la FAPA de la competición, excepto en los puntos a continuación. En caso de divergencia, el texto más restrictivo prevalecerá.

11.1.- LLANTAS.

Solo se autorizan las llantas Speedline modelo 2120 6,5Jx16 ET31 (Clio Rally5), Ref. Alpine Racing OCIF530123, comercializadas por el distribuidor Alpine Racing Parts para España (DRIVELAND). Para el montaje de las llantas se autoriza la utilización de espárrago y tuerca.

No está autorizado el pintado de las llantas, manteniendo en todo momento su color original, negro.

11.2.- TIPO DE NEUMÁTICOS.

Los participantes registrados en la VolanFAPA deberán usar neumáticos de calle de la marca MICHELIN, del proveedor exclusivo designado por FAPA.

Datos del Distribuidor:

Auto Center Principado
C/Rio Caudal 20-22, 33010, Oviedo.
Tfno.: 985 29 96 91 (Carlos/Armando)

El tipo/dimensión del neumático autorizada es la siguiente:

MICHELIN PILOT SPORT 3. Medida: 195/45/16

Los participantes deberán notificar una previsión con una antelación, como fecha máxima, de 10 días antes de cada rallye que vayan a disputar.

11.3.- MARCAJE DE NEUMÁTICOS.

El marcaje/registro será el mismo que para el resto de participantes del Rally. Éste se realizará a la salida de los Parques de Asistencia, por los Comisarios Técnicos de la prueba, garantizando así que los coches vuelvan con los mismos neumáticos que salen.

11.4.- CONTROL

En cualquier momento durante una competición, el número de ruedas de repuesto a bordo de los vehículos será **uno (1)** mínimo y **dos (2)** máximo.

Los neumáticos equipados con sistemas antipinchazos (ATS u otros) están prohibidos. No está autorizada ninguna modificación en el dibujo o forma del neumático.

Cualquier violación de este artículo se considerará un incumplimiento técnico.

Artículo 12.- FRENOS.

Se autoriza la anulación del sistema ABS.

Está permitido el uso de un repartidor de frenada, suministrado en el kit **SANDERO ECO CUP**. El sistema de servofreno se puede retirar y anular. Se permite la sustitución de los latiguillos de freno por otro tipo aviación.

Las pastillas autorizadas a utilizar son:

- MARCA: SDT BRAKES
- COMPUESTO: SDT RS55
- REFERENCIA: 2598800RSEC

- MARCA: RENAULT-DACIA
- REFERENCIA: 410608885R

No está permitido el uso de otro compuesto, referencia o marca de pastilla que no sea una de las anteriores dos. No respetar este artículo será considerado una anomalía técnica. Estas pastillas serán controladas por los C.C.T.T. designados para ello, en cualquier momento de la competición.

Artículo 13.- SUSPENSIÓN.

Sólo está autorizado el uso de la suspensión marca KRS que se suministra con el kit **SANDERO ECO CUP**.

Toda modificación no autorizada en el presente Reglamento o sus Anexos NO ESTÁ PERMITIDA. La altura mínima del tren delantero será de 325 mm medidos desde el centro del buje a la aleta.

La batalla deberá ser la original, 2604 mm +- 1% medida de centro de buje delantero a centro de buje trasero.

Se recuerda que **NO ESTÁ PERMITIDO COLOCAR ARANDELAS** entre el buje y el puente trasero.

13.1.- SISTEMA DE SUSPENSIÓN.

Las barras estabilizadoras serán las que monte el vehículo de serie, se autoriza a desconectarla soltando las bieletas, pero está terminantemente prohibido retirar la barra estabilizadora.

Artículo 14.- INTERIOR

14.1.- SALPICADERO.

Mantendrá su imagen de origen, solo se permite retirar la guantera y se permite el flocado del salpicadero para evitar los reflejos del sol sobre el parabrisas.

No se permite retirar los mandos de la calefacción que deberán seguir funcionales.

Se recuerda que, de acuerdo al Anexo J Fia, se debe retirar el sistema de bloqueo de la caña de la dirección.

14.2.- CALEFACCIÓN.

No se permite retirar el módulo de calefacción, teniendo que quedar funcional el sistema antivaho.

Artículo 15. - CARROCERÍA:

Toda modificación de carrocería está prohibida salvo si está expresamente autorizada por este Reglamento, uno de sus posibles Anexos o en la documentación técnica.

El capó delantero deberá equipar los cierres de capó suministrados en el kit, el cierre de serie deberá ser desmontado. El portón trasero podrá llevar los cierres del kit o mantener el de serie.

Se permite retirar las gomas tanto de la parte delantera del capó como la superior del tabique trasero del vano motor, a fin de que se incremente el flujo de aire por encima del propulsor para mejorar la refrigeración.

Se permite retirar el limpiaparabrisas trasero.

Se permite retirar los plásticos laterales situados por delante del radiador, aunque se desaconseja, ya que ello no contribuye a mejorar el flujo de aire del radiador.

Está autorizado el montaje de soporte en la carrocería para la instalación de caballetes.

Artículo 16. -CÁMARAS ON BOARD

Se establece la obligatoriedad de instalar una cámara onboard en el interior del vehículo. La posición de la misma será en el arco central. La memoria deberá tener capacidad suficiente para grabar todos los tramos.

El participante será el responsable de su buen funcionamiento.

Las imágenes registradas por la misma estarán siempre a disposición del Comité del VolanFAPA y del Comisario Técnico.

Artículo 17.- EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD DE LOS PARTICIPANTES.

Se recuerda especialmente el conocimiento y lectura del Capítulo 3 del Anexo L del CDI. En el desarrollo de la competición, todo piloto y copiloto deberá llevar el siguiente equipo:

17.1.- VESTIMENTA RESISTENTE AL FUEGO.

Todos los pilotos y copilotos deben llevar un mono de competición, así como guantes (facultativos para los copilotos), ropas interiores largas, un sotocasco, calcetines y zapatos, homologados según la norma FIA 8856-2000 (Lista Técnica FIA N.º 27) o norma FIA 8856 - 2018 (Lista Técnica FIA N.º 74).

17.2.- CASCOS.

Todo piloto y copiloto deberá usar un casco homologado según una de las normas listadas, según la Lista Técnica de la FIA N.º 25 (RECOGNISED STANDARDS FOR HELMETS). Este casco tendrá que estar reconocido para el uso de un sistema de retención frontal de cabeza (FHR).

17.3.- SISTEMA DE RETENCIÓN FRONTAL DE CABEZA (FHR).

El sistema FHR aprobado por la FIA (según figura en la Lista Técnica FIA N.º 29 Y N.º 36 LIST OF FIA-APPROVED FRONTAL HEAD RESTRAINT (FHR) SYSTEMS ACCORDING TO FIA STANDARD 8858-2010/2002) deberá ser utilizado por los pilotos y copilotos en todas las competiciones.

Artículo 18. FAROS AUXILIARES

La única parrilla de faros autorizada será la suministrada en el kit. Se autoriza el uso de cuneteros Led Racing Pro sw4 u otros de similares características, no superiores.

Artículo 19.- INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO.

El presente Reglamento, así como la documentación técnica y sus posibles Anexos, son redactados en términos de autorización. Deberá tenerse en cuenta, en el momento de su lectura e interpretación, que todo lo que no esté expresamente autorizado está prohibido, aunque esto no tenga influencia en las prestaciones del vehículo.

En caso de duda, la interpretación del reglamento se realizará por parte del comité organizador o la FAPA.

Puede ser publicado en otros idiomas, pero el presente reglamento en español es el vinculante en caso de interpretación.

Volam  **FAPA**